ACTA DE INICIO

En Riosucio Caldas, el día sábado quince (15) de agosto de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Subsecretaria de Movilidad, **JUAN ESTEBAN GONZALEZ**, identificado con C.C. Nro. 1.059.713.346 de Riosucio, en su condición de supervisor del contrato y como Subsecretario de Movilidad, y de otra parte **DANIELA GAÑAN CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.711.906 de Riosucio caldas. La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	**CD-CPS-163-2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACION	NIT 890.801.138-4
CONTRATISTA	DANIELA GAÑAN CAÑAS
IDENTIFICACION	C.C 1.059.711.906 DE RIOSUCIO CALDAS
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.
DURACION	DESDE EL QUINCE (15) DE AGOSTO Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000)
CDP	# 00325 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026.
RP	# 00974 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DEL 2026.
LUGAR DE EJECUCION	RIOSUCIO CALDAS

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

JUAN ESTEBAN GONZALEZ G.
Subsecretario de Movilidad
Supervisor

DANIELA GAÑAN CAÑAS
Contratista